Expediente: **1369/20**
Carátula: **MARQUEZ ANA SOFIA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **24/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - MARQUEZ, ANA SOFIA-ACTOR
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1369/20

H103044588013

JUICIO: "MARQUEZ, ANA SOFIA -vs- AEGIS ARGENTINA S.A. S/COBRO DE PESOS" - M.E. N° 1369/20.

S. M. de Tucumán, 23 de agosto de 2023

Y visto: para resolver la aprobación de planilla de actualización de capital solicitada en los presentes autos, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

El día 25/07/2023, el Dr. Fernandez Nahid Alan, apoderado de la actora Marquez Ana Sofía, presenta planilla de actualización de capital condenado en sentencia definitiva de fecha 31/08/2022.

En fecha 26/07/2023 (firmado digitalmente el 27/07/2023) se corre traslado a la demandada quien dejó vencer los plazos sin contestar el mismo.

Finalmente mediante escrito de fecha 07/08/2023 el Dr. Nahid, pide se tenga por aprobada la planilla por falta de respuesta de la otra parte conforme el art. 147 del CPL.

Mediante providencia del 07/08/2023 (firmado digitalmente el 08/08/2023), se ordena que los autos pasen a despacho para resolver la planilla presentada por la parte actora.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, corresponde abordar el análisis respecto de si la planilla presentada por el Dr. Nahid se encuentra ajustada a derecho.

Así planteada la cuestión, surge de las constancias de autos que mediante Sentencia de fecha 31/08/2022 dictada por este Juzgado, se hizo lugar la demanda promovida por la Sra. Marquez Ana Sofía en contra de Aegis Argentina S.A., condenandola al pago de la suma de $1.860.072,17 (pesos un millón ochocientos sesenta mil setenta y dos con diecisiete centavos). Respecto a las costas, las mismas fueron impuestas en su totalidad a la accionada vencidas.

Entrando en el análisis de la planilla de capital, se tiene en cuenta que la misma fue realizada conforme los parámetros establecidos en sentencia del 31/08/2022, en cuanto a que se tomó como base el monto por el que progresó la demanda ($1.860.072,17), y el cálculo de los intereses se realizó tomando la tasa activa del BNA desde el la fecha de actualización de la planilla de sentencia (31/08/2022) hasta la fecha de corte propuesta por la parte actora (27/06/2023).

Por lo expuesto, corresponde aprobar la planilla de actualización de capital de la actora Marquez Ana Sofía, por la suma de $1.316.742,30 (pesos un millon trescientos dieciseis mil setecientos cuarenta y dos con 30/100).

Sin costas ni honorarios, atento a la falta de contradicción entre las partes (Art. 61 inc.1° del C.P.C.C.T. de aplicación supletorio al Fuero del Trabajo).

Por ello,

Resuelvo:

I.- Aprobar la planilla de actualización de capital en favor de la actora Marquez Ana Sofía, por la suma de $1.316.742,30 (pesos un millon trescientos dieciseis mil setecientos cuarenta y dos con 30/100), conforme lo considerado.

II.- Sin costas ni honorarios, conforme lo considerado.

Regístrese, archívese y hágase saber

Ante mí:

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.